



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240212400

Radicado n.º 140531

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **FERNEY ALFARO RINCÓN**, contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a la autoridad accionada y **vincular** al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Villavicencio, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, a los centros de servicios administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio y de Tunja, a la CPAMSEB - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad EL BARNE y a las partes e intervinientes en el proceso radicado No. [50001310700320180003900](https://www.corteconstitucional.gov.co/decision/busqueda.aspx?c=50001310700320180003900).

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda y sus anexos a las autoridades accionadas, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos: nataliabt@cortesuprema.gov.co
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 05807BA7157B36A7C8553EC6F627A4A5F4671A5DD8BD7A3CD6E26D34F5B24FE4
Documento generado en 2024-10-04